

En la Villa de Cauacaca a once de Septiembre de mill e seiscientos e sesenta e seis años se puso
El Consejo Justicia y Regim. de la com. de Cauacaca a once de septiembre
de mill e seiscientos e sesenta e seis años de su Mage.
de bien desta Villa combiene a saber El D. Don Sebastian de
Robles Alcalde mayor = Don Pedro de Oubez Cauacaca mayor =
Don Juan de Jimenez Cuevas = Don Juan de Gadesa sabafornia
y Don Juan de Diez e Robles = Ante de Robles concillia =
y Don Ignacio de Orogaeffornia = Ante de Lidalgo de gumrana =
y Apouae Lopez Munoz = Don D. monces de lion =
y Matias Minano = Don Juan escagedo muno munoz =
y Don Juan de Moralez maximo = Ante de Cauacaca de
y ante juntos dixeron que para se poder las ordenes e
y despachos nuevos al D. Don heronimo de Orozco
y la forma q. se dixer en la forma de las nouenas e
y plazas de Cavallera que se a embiada a Sta. Villa de
y otorgue poder a M. D. Don Juan de flores juez de las
y sepase como nos el Consejo Justicia y Regim. de la Villa de
y Cauacaca juntos unido ayuntamiento como lo emos de nos
y columbre a tratar como del Rey. de Dios nos de su Mage.
y de bien desta Villa combiene a saber Don Sebastian de Robles alcalde
y mayor Don Pedro de Oubez Cauacaca mayor = Don Pedro Juan
y Jimenez Cuevas = Don Juan de Gadesa sabafornia = Don Juan de Oubez
y Robles = Ante de Robles concillia = Ante de Lidalgo de gumrana =
y Antea = Don Juan escagedo Munoz = Ante de lion =
y de gumrana = Apouae Lopez Munoz = Don D. monces de lion =
y Matias Minano = Don Juan de Moralez maximo =
y Ante de Cauacaca de Reg. Consejo Justicia y Regim.
y ante juntos Diximos q. por quanto auundose maldades
y Cedula real de la Reyna nra Señora a guardar mill plazas
y de Cauacaca en este Reyno El D. Don heronimo de Orozco

